



FEDERACION DE DOMINO

REGION DE MURCIA

Patrocinadores Oficiales



<b>CIRCULAR</b>	<b>004 // 2019</b>
<b>FECHA</b>	<b>15 // ABRIL // 2019</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>ACUERDOS COMITE APELACION/DISCIPLINA</b>
<b>DIRIGIDA A</b>	<b>TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA FEDERACION</b>

Reunido el Comité de Apelación/Disciplina de la Federación de Dominó de la Región de Murcia, en Cartagena, siendo las 17:00 horas del jueves 11 de Abril, con carácter Urgente para, entre otros, dictar Resolución sobre el Expte abierto tras los acuerdos del Comité de Competición del pasado 18 de Febrero en relación al encuentro de la 9ª Jornada entre CD AD AVILESES y CD CIUDAD DE MURCIA.


Tras dar lectura al escrito presentado por el CD AD AVILESES, el CD CIUDAD DE MURCIA ha rehusado a hacerlo manteniendo su versión anterior; por el COMITÉ DE APELACION/DISCIPLINA se toma la siguiente RESOLUCION:

- 1º Considerando las circunstancias especiales acaecidas se resuelve de acuerdo con el Artículo 43.2 del Reglamento de la F.E.D. que las partidas de la Ronda 1 y Ronda 2 NO DISPUTADAS POR CAUSA JUSTIFICADA, HAN DE JUGARSE.
- 2º Que la de la Ronda 3ª que el equipo CD CIUDAD DE MURCIA se negó a jugar, SE DA POR GANADA al equipo CD AD AVILESES al no existir causa que justifique la negativa por parte de la pareja del equipo CD CIUDAD DE MURCIA a disputarla, y sin entrar a valorar, porque no ha lugar, la situación anímica del momento.
- 3º Las DOS partidas a jugar se disputarán en AVILESES y no en otro lugar.
- 4º Para la partida de la 1ª Ronda, si no hay posibilidad de que la disputen las mismas parejas que figuraban en el ACTA DEL ENCUESTRO, ambos equipos designarán nueva(s) pareja(s), si bien NO PODRAN ESTAR INTEGRADAS POR JUGADORES que hayan participado en las partidas que se disputaron.
- 5º Para la de la 2ª Ronda, ambos equipos, si se dan las circunstancias antes establecidas, podran variar la composición de sus parejas siempre y cuando se tenga en cuenta que NO PODRAN ESTAR INTEGRADAS POR JUGADORES que hayan participado en las partidas que si se jugaron.
- 6ª Tras esta Resolución, el Resultado provisional del encuentro es: CD AD AVILESES - 3 , CIUDAD DE MURCIA - 4
- 7ª Se insta a ambos Clubs a que de mutuo acuerdo establezcan la fecha para la disputa de dichas 2 partidas. De no llegar a acuerdo, este Comité establece la fecha del SABADO, 18 de MAYO de 2019, a las 17:00 Horas.
- 8ª Esta RESOLUCION tiene carácter DEFINITIVO y pone fin al expediente abierto al respecto, dándose traslado al Comité de Competición de la FDRM, a los equipos implicados así como al resto de la Organización a través de la presente circular.

En Cartagena, a 15 de Abril de 2019

El Secretario General

  
VºBº  
Fdo. Ginés Olmos Vera

  
Fdo. Miguel Conesa Franco